

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

Res. 151

LEGISLADORES

Nº 226

PERÍODO LEGISLATIVO 2012

EXTRACTO BLOQUE M.P.F. PROYECTO DE RESOLUCIÓN SOLICITANDO AL P.E.P. INFORME, REFERENTE AL ROL Y ESTRATEGIA QUE SE PLANIFICA EN EL ÁMBITO DE DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEL CONSEJO PROVINCIAL DE LA MUJER EN EFECTIVO CUMPLIMIENTO DE LA LEY PROVINCIAL 367 Y OTROS ÍTEMS.

Entró en la Sesión de: 28 JUN. 2012

Girado a la Comisión Nº: P/R Ap

Orden del día Nº: _____

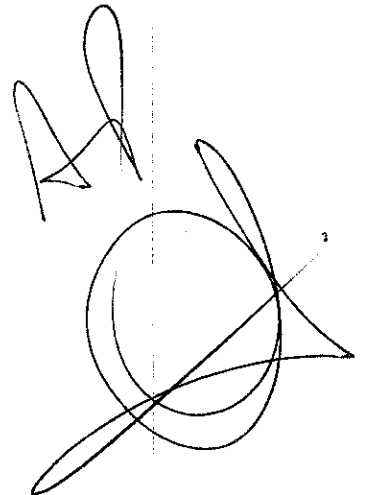
226/12

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del área correspondiente, remita a esta Cámara Legislativa un informe pormenorizado correspondiente al rol y estrategia que se planifica en el ámbito de desarrollo de actividades del Consejo Provincial de la Mujer en efectivo cumplimiento de la Ley provincial 367, detallando en tal sentido los siguientes puntos:

- a) política provincial en materia de desarrollo de las actividades;
- b) conformación del Consejo;
- c) si posee iniciativas con el fin de ser tratadas en el mencionado Consejo; y
- d) si se cuenta con una agenda de futuras sesiones del mismo.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke at the bottom, positioned in the lower right quadrant of the page.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO

PODER LEGISLATIVO SECRETARIA LEGISLATIVA	
21 JUN 2012	
MESA DE ENTRADA	
Nº 226	Hs. 19
FIRMA	



"2012 en memoria de los Héroes de Malvinas"

FUNDAMENTOS

SR. PRESIDENTE:

Para el Bloque del Movimiento Popular Fuegoño, y seguramente para el cuerpo legislativo es de suma importancia tomar conocimiento del efectivo cumplimiento de la Ley Provincial Nº 367.

Que a través de la Ley Provincial Nº 367, la cual fuera promulgada el 11 de Septiembre de 1997, a través del Decreto Provincial Nº 2146, se llevo a cabo la creación del CONSEJO PROVINCIAL DE LA MUJER.

El mismo posee según lo estipula la normativa vigente, el objetivo de actuar como cuerpo asesor del Gobierno Provincial, atendiendo y revalorizando el rol de la mujer en la sociedad, respondiendo a las necesidades de la familia y la comunidad.

Según lo esboza el Artículo Nº 2 de la Ley Provincial Nº 367, dicho consejo tendrá a un legislador como miembro del Consejo Provincial de la Mujer, en representación del cuerpo legislativo.

Que atento lo esbozado por la Resolución de Presidencia de esta legislatura provincial Nº 038/2012, Anexo I se confirió a la Lic. ANDRADE TENORIO Claudia Gabriela como representante del Cuerpo Legislativo en la integración del Consejo Provincial de la Mujer.

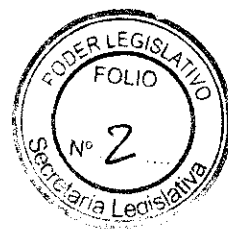
Atento a que se ha solicitado a la Ministra de Desarrollo Social, la agenda y objetivos a cumplir en relación al desarrollo de las funciones del Consejo Provincial, al cual hemos obtenido como respuesta que oportunamente se nos va a

Cathy

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS, SANDWICH DEL SUR, SON Y SERAN ARGENTINAS"



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO




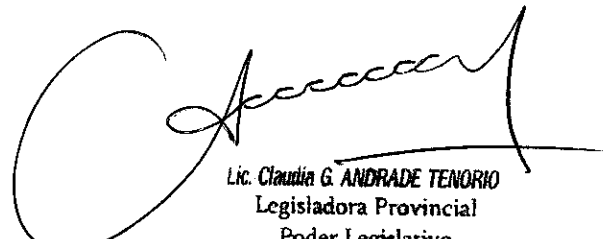
"2012 en memoria de los Héroes de Malvinas"

informar.

Que habiendo transcurrido seis meses del año en curso sin haber tenido novedades, es que se genera la presente solicitud de informes, la cual nos proporcionara elementos fidedignos que nos permitan tomar conocimiento de los objetivos de la Provincia en relación al Consejo mencionado ut supra, los cuales nos permitirá trabajar de manera conjunta, dando así cumplimiento a la Ley Provincial N° 367.

Por lo expuesto, solicitamos el acompañamiento de nuestros pares para el que el presente proyecto de convierta en Resolución.

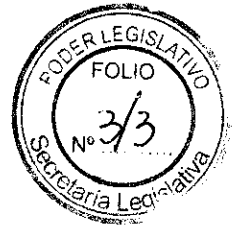

Jorge Andrés LECHMAN
Legislador Provincial
Poder Legislativo


Lic. Claudia G. ANDRADE TENORIO
Legisladora Provincial
Poder Legislativo

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS, SANDWICH DEL SUR, SON Y SERAN ARGENTINAS"



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO



"2012 en memoria de los Héroes de Malvinas"


LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR


RESUELVE:

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del área correspondiente, remita a esta Cámara Legislativa un informe pormenorizado correspondiente al rol y estrategia que se planifica en el ámbito de desarrollo de actividades del Consejo Provincial de la Mujer en efectivo cumplimiento de la Ley provincial 367, detallando en tal sentido los siguientes puntos:

- a) Política provincial, en materia del desarrollo de las actividades;
- b) Conformación del Consejo;
- c) Si posee iniciativas con el fin de ser tratadas en el mencionado Consejo;
- d) Si se cuenta con una agenda de futuras sesiones del mismo.

Artículo 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.


Jorge Andrés LECHMAN
Legislador Provincial
Poder Legislativo


Lic. Claudia G. ANDRADE TENORIO
Legisladora Provincial
Poder Legislativo

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS, SANDWICH DEL SUR, SON Y SERAN ARGENTINAS"